

# JUBILEO 2025

ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA

## NATURALEZA DE UNA INDULGENCIA

La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal derivada de los pecados ya perdonados en cuanto a la culpa -es decir, aquellos cuya absolución se ha obtenido mediante el sacramento de la confesión-. Esta remisión la obtiene el fiel que, debidamente dispuesto y cumpliendo ciertas condiciones, se acoge a la intervención de la Iglesia. La Iglesia, en su misión como ministra de la redención, dispensa y aplica el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos, tal como explicó el Papa Pablo VI en la Constitución Apostólica *Indulgentiarum doctrina* (1967).

## CONSECUENCIAS DEL PECADO:

PRIVACION DE LA COMUNION CON DIOS	Si el pecado es grave, lleva al castigo eterno, es decir, la separación de Dios. Sin embargo, esta consecuencia desaparece si se recibe fructuosamente el sacramento de la Confesión, recuperando así la gracia divina y la comunión con Dios
PENA TEMPORAL	«Todo pecado, incluso venial, causa un apego malsano a las criaturas que necesita purificación, tanto aquí abajo como después de la muerte, en el estado llamado purgatorio. Esta purificación libera de la llamada “pena temporal” del pecado» Catecismo de la Iglesia Católica (n. 1472) Esta segunda consecuencia del pecado, es decir, la pena temporal, a la que todavía se puede estar obligado a pesar del perdón de los pecados obtenido en la Confesión, se puede cumplir: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aquí abajo en la tierra (con oraciones y penitencias voluntarias, con obras de piedad, mortificación y caridad)</li><li>- O en la otra vida, en el PURGATORIO</li></ul>

La INDULGENCIA PLENARIA es aquella que remite completamente la pena temporal derivada de los pecados que ya han sido perdonados en cuanto a la culpa. Esta remisión, en el caso de los pecados mortales, REQUIERE necesariamente la CONFESION SACRAMENTAL.

## ESENCIA DEL AÑO JUBILAR

Podrán recibir la indulgencia, con la remisión y el perdón de los pecados, todos los fieles «verdaderamente arrepentidos» y «movidos por espíritu de caridad», «que, en el curso del Año Santo, purificados a través del sacramento de la penitencia y alimentados por la Santa Comunión, oren por las intenciones del Sumo Pontífice», se lee en las Normas. Siguiendo las disposiciones de la

Penitenciaría, firmadas por el Penitenciario Mayor, S.E. el cardenal Angelo De Donatis, la indulgencia se podrá aplicar «a las almas del Purgatorio en forma de sufragio».

### REQUISITO ESPECIFICO: ESPIRITU PEREGRINO HACIA CRISTO

Los fieles, “peregrinos de esperanza”, podrán conseguir la Indulgencia si emprendieran una peregrinación hacia:

- Cualquier lugar sagrado jubilar, hacia al menos una de las cuatro Basílicas Papales Mayores de Roma, en Tierra Santa o en otras circunscripciones, y participando en un momento de oración, celebración o reconciliación.
- También si «visitaran devotamente cualquier lugar jubilar», viviendo momentos de adoración eucarística y meditación, concluyendo con el Padre Nuestro, la Profesión de Fe e invocaciones a María.

<p>LUGARES: VISITAR LOS ESTABLECIDOS POR EL PAPA Y SUS OBISPOS</p>	<p>Los TEMPLOS JUBILARES de Sevilla serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Santa Iglesia Catedral.</li> <li>- Basílicas Menores de Ntra. Sra. de la Esperanza, Jesús del Gran Poder, María Auxiliadora y Cristo de la Expiración, y Capilla de los Marineros, de Sevilla.</li> <li>- Santuario de Ntra. Sra. de Setefilla, de Lora del Río, en la Vicaría Norte.</li> <li>- Parroquia de Santa Cruz, de Écija, en la Vicaría Sur.</li> <li>- Parroquia de Santa María Magdalena, de Dos Hermanas, y Santuario Diocesano de Ntra. Sra. de Consolación, de Utrera, en la Vicaría Este.</li> <li>- Santuario de Ntra. Sra. de Loreto, de Espartinas, en la Vicaría Oeste.</li> </ul> <p>En caso de grave impedimento, los fieles «verdaderamente arrepentidos que no podrán participar en las solemnes celebraciones, en las peregrinaciones y en las pías visitas», podrán conseguir la indulgencia jubilar, con las mismas condiciones, si «recitarán en la propia casa o ahí donde el impedimento les permita, el Padre Nuestro, la Profesión de Fe en cualquier forma legítima y otras oraciones conforme a las finalidades del Año Santo, ofreciendo sus sufrimientos o dificultades de la propia vida»</p>
<p>PROJIMO: PRACTICAR OBRAS DE MISERICORDIA</p>	<p>Los fieles, «siguiendo el ejemplo y el mandato de Cristo», son estimulados «a realizar más frecuentemente obras de caridad o misericordia, principalmente al servicio de aquellos hermanos que se encuentran agobiados por diversas necesidades». Asimismo, si se dirigirán a visitar «a los hermanos que se encuentran en necesidad o en dificultad (enfermos, encarcelados, ancianos en soledad, personas con capacidades diferentes...), como realizando una peregrinación hacia Cristo presente en ellos»</p>
<p>PENITENCIA:</p>	<p>El «espíritu penitencial», se lee también en las Normas, «es como el alma del Jubileo» y, por tanto, la indulgencia podrá ser</p>

	conseguida también «absteniéndose, en espíritu de penitencia, al menos durante un día de distracciones banales (reales y también virtuales) y de consumos superfluos, así como otorgando una proporcionada suma de dinero a los pobres, o sosteniendo obras de carácter religioso o social, especialmente en favor de la defensa y protección de la vida». Y también dedicando una adecuada parte del propio tiempo libre a actividades de voluntariado
--	---

### REQUISITO GENERAL: PREPARACION INDIVIDUAL

Sujetos de la indulgencia: todas las personas bautizadas que no se encuentren en estado de excomunión.

Es fundamental, además, tener la intención de obtener la indulgencia. El beneficio de la indulgencia solo se concede a quienes la solicitan de manera consciente y con el propósito de recibirla, con una actitud positiva.

Para terminar, se deben cumplir siempre las siguientes condiciones:

- Confesarse: La confesión debe ser individual e íntegra, es decir, sin omitir ningún pecado de forma deliberada.
- Comulgar eucarísticamente: El fiel debe recibir la Eucaristía.
- Rezar según las intenciones del Papa: por ejemplo, un Padrenuestro y un Avemaría, pidiendo por las intenciones del Papa.

### TARJETA DEL PEREGRINO

Es una tarjeta digital nominal y gratuita, necesaria para participar en los actos del Jubileo y para organizar la peregrinación a la Puerta Santa de Roma.

TARJETA DEL PEREGRINO	La tarjeta se adquiere exclusivamente registrándose en el portal de inscripciones, al que se accede a través de la web: <a href="https://register.iubilaeum2025.va/user">https://register.iubilaeum2025.va/user</a>
APP OFICIAL DEL JUBILEO: iubilaeum25	También es posible conseguirla a través de la app oficial del Jubileo (Android o IOS). Tras introducir sus datos, los peregrinos reciben un código QR de identificación personal y una cuenta en la app: <a href="https://play.google.com/store/apps/details?id=va.iubilaeum2025.app&amp;pcampaignid=web_share">https://play.google.com/store/apps/details?id=va.iubilaeum2025.app&amp;pcampaignid=web_share</a>